

dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 26 de diciembre de 2009.—El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.
09/4848

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada línea eléctrica aérea a 55 kV (doble circuito) entrada y salida de L/Cacicedo-Las Llamas en subestación Parque Tecnológico, expediente número AT 178-07.

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 28 de agosto de 2008, confirmada por Resolución del consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico de fecha 28 de enero de 2009, ha sido otorgada la autorización administrativa, aprobado el proyecto y declarada la Utilidad Pública, de la instalación eléctrica denominada «Línea eléctrica aérea a 55 kV (doble circuito) entrada y salida de L/Cacicedo-Las Llamas en subestación Parque Tecnológico» conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Santander, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santander, el día 23 de abril de 2009, a partir de las nueve treinta horas, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre para notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio «E-ON DISTRIBUCIÓN, SL» antes «ELECTRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, SL», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 30 de marzo de 2009.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

L.A.T. A 55 kV (DOBLE CIRCUITO) E-S DE L/ CACICEDO-LAS LLAMAS EN S.E. PARQUE TECNOLÓGICO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: SANTANDER

Finsa Proyecto	Catastro		Titular (Nombre y Apellidos)	Servidumbre				Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
	Polígono	Parcela		Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
				Longitud (m.l.)	Servidumbre Permanente (m²)	nº	m²		
5	14	170	PEDRO MANUEL MUNITIS ALVAREZ		175			47	Prado
7	14	174	Herederos de SALVADOR LAVÍN DIEGO	82	1.109	1(1/2)	8,25	345	Prado
8	14	172	MANUEL SAIZ PEREZ		408	1(1/2)	8,25	63	Prado
9	14	173	GUILLERMO PUIG CAMUS	32	588			153	Prado